



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4018.-

ZAPALLAR,

10 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°6933/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Memorandum N°114/2017, de fecha 04 de julio de 2017, el Encargado DIMAO solicita autorización para trabajos con camión limpia fosa para el Sector de La laguna.
- 2° Que, mediante informe de urgencia de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por el Director DIMAO, se indica que se ha debido solicitar a la Empresa de Ingeniería y Transporte Sita Limitada, Rut 76.092.237-4, realizar trabajos de limpieza del sistema de saneamiento (fosa séptica), de viviendas que fueron afectadas por la subida del caudal estero la laguna, produciendo anegamiento y colapso de las fosas sépticas de las viviendas, además de la extracción de aguas lluvia donde se anegaron las avenidas y calles de la localidad de La Laguna señalasen el mencionado informe. Lo señalado, produce el derrame de aguas servidas, inundando las viviendas y dejando a la gente expuesta a diversas enfermedades, al ser este un foco de infección para los habitantes del sector. Además de lo anterior el derrame señalado provoca inundaciones tanto al interior como al exterior de las viviendas, provocando que la gente no pueda habitarlas e impidiendo el tránsito en el lugar.
- 3° Que, el proveedor **TRANSPORTE SITA LIMITADA, RUT 76.092.237-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4° Que, la situación de hecho descrita anteriormente, amerita ser calificada como una situación de "emergencia".
- 5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable regularizar la contratación señalada y calificar como emergencia la situación descrita.

DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "emergencia" para efectos de proceder con la ejecución de trabajos que permitan limpiar los sectores afectados por la subida del caudal estero la laguna, evitando así, entre otras cosas, focos de infecciones perjudiciales para la salud de los habitantes del sector.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° REGULARÍCESE la contratación con **TRANSPORTE SITA LIMITADA**, RUT 76.092.237-4, para la implementación de maquinaria pesada para efecto de efectuar la apertura de La Laguna, en la comuna de Zapallar.



[Firma manuscrita]
★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE Y ARCHÍVESE,



[Firma manuscrita]
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Transparencia
- 2.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

[Firma manuscrita]
CTL/JJR